

Decreto 390/2009, de 15 de diciembre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, en Rus (Jaén).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.^º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.^º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.^º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.^a de la Constitución.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9, apartado séptimo, los órganos competentes para resolver los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y competiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción.

II. La antigua villa de Rus quedó, tras la conquista cristiana de Jaén, bajo jurisdicción de Baeza y los nobles baezanos. Durante la segunda mitad del siglo XVI, bajo el mandato episcopal de don Francisco Delgado (1565-1576) y atribuida a Alonso de Barba, se levanta la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción de Rus, la cual ha sido, durante un largo periodo de tiempo, el único elemento de arquitectura religiosa que regía la vida espiritual del municipio jiennense, así como un hito monumental y constructivo en el trazado urbano del mismo. La iglesia se ubica en el centro urbano de la antigua villa, cercana a la torre medieval, único vestigio del primitivo recinto fortificado.

Arquitectónicamente, el templo se construye siguiendo el modelo de iglesia de la escuela del gran arquitecto Andrés de Vandelvira, reflejado en el uso de la cantería y el estilo manierista de sus portadas.

La iglesia de Nuestra Señora de la Asunción de Rus, por sus valores históricos, artísticos, arquitectónicos, urbanísticos y culturales, se convierte en un edificio singular y destacado dentro del panorama renacentista jiennense que la hacen merecedora de ser inscrita en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento.

III. Por Resolución de 8 de febrero de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos del Ministerio de

Cultura (BOE número 72, de 25 de marzo de 1983), fue incoado procedimiento de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, en Rus (Jaén), según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, en el Decreto de 16 de abril de 1936 y en el Decreto de 22 de julio de 1958, según lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

En relación a la instrucción del procedimiento, han emitido informe favorable a la inscripción la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, en sesión celebrada el 9 de enero de 1984, la Real Academia de la Historia, en sesión celebrada el 10 de mayo de 1985, y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Jaén, en sesión celebrada el 13 de abril de 2005.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplimentaron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 75, de 19 de abril de 2004), y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento, al Obispado de Jaén y a los particulares interesados. A los interesados cuyos datos se desconocen, así como a los que habiéndose intentado la notificación no se ha podido practicar, se procedió a notificarles dicho trámite mediante publicación en el BOJA número 186, de 22 de septiembre de 2005 y su exposición en tablón de Edictos del Ayuntamiento de Rus (Jaén).

Durante la tramitación del procedimiento se presentaron alegaciones que fueron contestadas por la Delegación Provincial de Jaén con fecha de 15 de junio de 2005.

Terminada la instrucción del procedimiento, de conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, y según lo dispuesto en su artículo 27.1, así como en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, en Rus (Jaén).

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del citado Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede el asiento gratuito de la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejería de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de diciembre de 2009,

A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, en Rus (Jaén), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Concretar un entorno común en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación y estudio. Dicho entorno afectado por la inscripción de la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, en Rus (Jaén), como Bien de Interés Cultural, abarca los

espacios públicos y privados, las parcelas, los inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Instar el asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, así como en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Cuarto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Quinto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de diciembre de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

1. Denominación.

Principal: Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción.
Accesoria: Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción.

2. Localización.

Provincia: Jaén.
Municipio: Rus.
Ubicación: C/ Iglesia, núm. 4.

3. Descripción.

La iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, en Rus (Jaén), es uno de los edificios más señalados del siglo XVI jienense, en el que se resumen los nuevos caminos desarrollados por la escuela de Vandelvira.

El edificio responde a la tipología de templo de planta de salón con tres naves, divididas cada una de ellas en dos tramos mediante dos pilares-columna cilíndricos de orden dórico-toscano elevados sobre un pequeño basamento cuadrado, y presbiterio plano integrado en la nave central. Las proporciones de la planta son casi cuadrangulares, destacando la nave central más ancha que las laterales. Los diferentes tramos de las naves se cubren con bóvedas baídas sobre arcos de medio punto ligeramente rebajados, que presentan un interesante programa decorativo de yeserías.

El primer tramo de la nave central presenta una cúpula dividida en doce segmentos sobre pechinas, decoradas por una serie de relieves de yeso que representan a los cuatro evangelistas enmarcados en tondos con decoración de hojarascas; el segundo tramo se cubre con una bóveda baída decorada con yeserías que desarrollan un cuadrado romboidal,

combinado con marcos triangulares en las esquinas y florones, ovas y dardos. La Capilla Mayor del templo, con testero plano, se resuelve a través de un gran arco de medio punto apoyado sobre dos grandes pilares, y con el escudo episcopal de don Francisco Delgado en la clave. A ambos lados del testero central, se abren pequeñas capillas hornacinas de medio punto. A los pies del templo se sitúa el coro, que consiste en una tribuna de madera elevada sobre tres columnas toscanas, al cual se accede a través de unas escaleras ubicadas en el lateral sur; en el lateral oeste, se abren dos puertas de medio punto que dan acceso a la sala del baptisterio y a la torre respectivamente.

Las naves laterales, de dimensiones más reducidas que la central, presentan bóvedas baídas que arrancan de los finos abacos de las columnas. En el primer tramo de la nave del Evangelio se abre una portada-retablo de cantería, con un arco de medio punto cegado, enmarcado por columnas toscanas sobre basamento, y rematado por un entablamento sobre el que se desarrolla un frontón partido en su centro por una hornacina avenerada que alberga una escultura de la Virgen, y flanqueado por otras dos figuras alegóricas. En el friso se puede leer una inscripción que hace mención a la fundación de la capilla: «ESTA CAPYLLA MANDO HAZER EL VENERABLE ADRES LOPEZ SIENDO PRIOR EN ESTA ILESIA AÑO DE: M S 61. ACABOSE A Z I DE AGOSTO».

En el primer tramo de la nave de la Epístola se abre una segunda portada interior, compuesta por arco de medio punto flanqueado por esbeltas columnas toscanas sobre altos basamentos, y rematadas por entablamento y rústicos pináculos; delante de ésta, se ubica una pila bautismal de mármol blanco.

Hacia el exterior, la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, en Rus, presenta tres fachadas, hacia el norte, sur y este; hacia el oeste el templo está adosado a otras construcciones. En las fachadas norte y sur, se abren la portada principal y una secundaria respectivamente; la torre campanario se levanta hacia el lateral este.

La fachada principal, al norte, se abre en un ensanche de la calle Iglesia. La portada, realizada en cantería y enmarcada por grandes contrafuertes, consta de un arco de medio punto, con clave resaltada y decorada por una cruz labrada, apoyado sobre las destacadas impostas. El arco queda enmarcado por pilastras cajeadas, sobre basamento, y coronadas por capiteles con decoración de ovas y dardos. Sobre las pilastras discurre el entablamento, formado por un arquitrabe moldurado y un friso corrido en el que se inscribe: «ASUPTA EST W I CELUS GAUDET ANGELIS 1583». Todo ello rematado por una cornisa moldurada. En el lateral izquierdo de la portada se aprecia un arco de medio punto, cegado y con disposición radial de sus dovelas.

En el lateral derecho de la portada principal se levanta la torre-campanario. Esta, de planta rectangular, se organiza en dos cuerpos separados por una cornisa. En el cuerpo inferior se inscribe el escudo de armas del obispo don Sancho Dávila, enmarcado por una cenefa de piedra y fechado en 1950, según se puede comprender al leer la placa situada junto al escudo: «ESTA TORRE Y TEMPLO FUE/ RECONSTRUIDA BAJO/LA PROTECCIÓN DEL ILUSTRE/ ARCPRESTE DE LA BVASILICA/DE MADRID DN. ANDRES TRILLO. AÑO 1950. DÑ. MARIA RUIZ».

En la fachada sur del templo, abierta a un ensanche de la calle los Molinos, se ubica la segunda portada de la iglesia. Esta, al igual que la principal, de una extremada austereidad y sencillez, se resuelve mediante un arco de medio punto con la clave resaltada, flanqueado por pilastras cajeadas de orden toscano sobre basamento y entablamento completo sin decoración. Encima del arco de entrada, la fachada está perforada por un arco rebajado abocinado que encierra una ventana. Esta portada, a consecuencia de la reciente edificación de la nueva sacristía y casa parroquial, ha quedado embutida y

ahogada en una pequeña plaza que resuelve el desnivel del terreno mediante una escalinata.

La pérdida de la integridad de los archivos parroquiales y la imposibilidad de acceder al templo son la causa principal de no incluir en el presente Decreto una precisa relación de los bienes muebles vinculados al inmueble. Tan sólo podemos reseñar, según algunas fuentes bibliográficas, la existencia de algunas piezas de platería de considerable valor, como son una cruz procesional de plata repujada del año 1747 y una custodia cordobesa con el sello de Diego de Vega y Torres, fechada en 1824.

4. Delimitación del Bien.

La inscripción del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, afecta al volumen total del inmueble, exceptuando la sacristía y dependencias parroquiales que constituyen una parcela anexa al templo y que ha sido reformada recientemente.

El Bien se representa gráficamente en el plano adjunto de delimitación del Bien y su entorno y ocupa las siguientes parcelas del parcelario catastral urbano:

Parcelario catastral urbano.

Espacios privados.

Manzana 95144.

Parcela 24. Calle Iglesia, núm. 4. Totalmente afectada.

5. Delimitación del entorno.

La delimitación del entorno de la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, en Rus (Jaén), abarca aquellos inmuebles que mantienen una estrecha relación espacial y visual con el Bien, conformando la imagen del centro histórico del municipio.

Siguiendo los criterios de protección física, significación y visualización, uso y valoración, además de la protección de espacios relacionados históricamente, el entorno afectado por la inscripción como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, en Rus (Jaén), comprende las manzanas, parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de delimitación del Bien y su entorno, cuya relación se establece a continuación.

Parcelario catastral urbano.

Espacios privados.

Manzana 95144.

Parcela 18. Callejón de la Iglesia, núm. 3. Totalmente afectada.

Parcela 19. Callejón de la Iglesia, núm. 5 Totalmente afectada.

Parcela 20. Callejón de la Iglesia, núms. 11-12. Totalmente afectada.

Parcela 21. Callejón de la Iglesia, núm. 10. Totalmente afectada.

Parcela 22. Callejón de la Iglesia, núms. 7-9. Totalmente afectada.

Parcela 23. Callejón de la Iglesia, núm. 1. Totalmente afectada.

Parcela 25. Calle Iglesia, núm. 4. Totalmente afectada.

Parcela 26. Calle Molino, núm. 2. Totalmente afectada.

Parcela 27. Calle Molino, núm. 4. Totalmente afectada.

Parcela 28. Calle Molino, núm. 6. Totalmente afectada.

Manzana 96140.

Parcela 04. Plaza de la Constitución, núm. 8. Totalmente afectada.

Parcela 05. Calle Iglesia, núm. 2. Totalmente afectada.

Manzana 96144.

Parcela 01. Calle los Carboneros, núm. 2. Totalmente afectada.

Parcela 15. Calle Iglesia, núm. 13. Totalmente afectada.

Parcela 16. Calle Iglesia, núm. 11. Totalmente afectada.

Parcela 17. Calle Iglesia, núm. 9. Totalmente afectada.

Parcela 18. Calle Iglesia, núm. 7. Totalmente afectada.

Parcela 19. Calle Iglesia, núm. 5. Totalmente afectada.

Parcela 20. Calle Iglesia, núm. 1. Totalmente afectada.

Parcela 21. Calle Iglesia, núm. 3. Totalmente afectada.

Manzana 96132.

Parcela 01. Calle Triana, núm. 1. Totalmente afectada.

Parcela 10. Calle Triana, núm. 5. Totalmente afectada.

Parcela 11. Calle Triana, núm. 3. Totalmente afectada.

Manzana 97136.

Parcela 01. Calle las Torres, núm. 2. Totalmente afectada.

Parcela 02. Calle las Torres, núm. 2. Totalmente afectada.

Manzana 96138.

Parcela 13. Calle Molinos, núm. 9. Totalmente afectada.

Parcela 14. Calle Molinos, núm. 7. Totalmente afectada.

Parcela 15. Calle Molinos, núm. 5. Totalmente afectada.

Parcela 16. Calle Molinos, núm. 3. Totalmente afectada.

Parcela 17. Calle Molinos, s/n. Totalmente afectada.

Parcela 18. Calle Molino, s/n. Totalmente afectada.

Parcela 19. Calle Triana, núm. 1. Totalmente afectada.

Parcela 20. Calle Triana, s/n. Totalmente afectada.

Parcela 45. Calle Triana, núm. 3. Totalmente afectada.

Espacios públicos:

Callejón de la Iglesia. Parcialmente afectado, desde la línea virtual que une la parcela número 20, de la manzana 95144, y la parcela 05 de la manzana 96140, hasta su confluencia con la calle Iglesia.

Calle Iglesia. Totalmente afectada.

Calle de los Carboneros. Parcialmente afectada, desde su confluencia con la calle Iglesia hasta la línea virtual que la cruza en la línea de fachada de la parcela 01 de la manzana 96144.

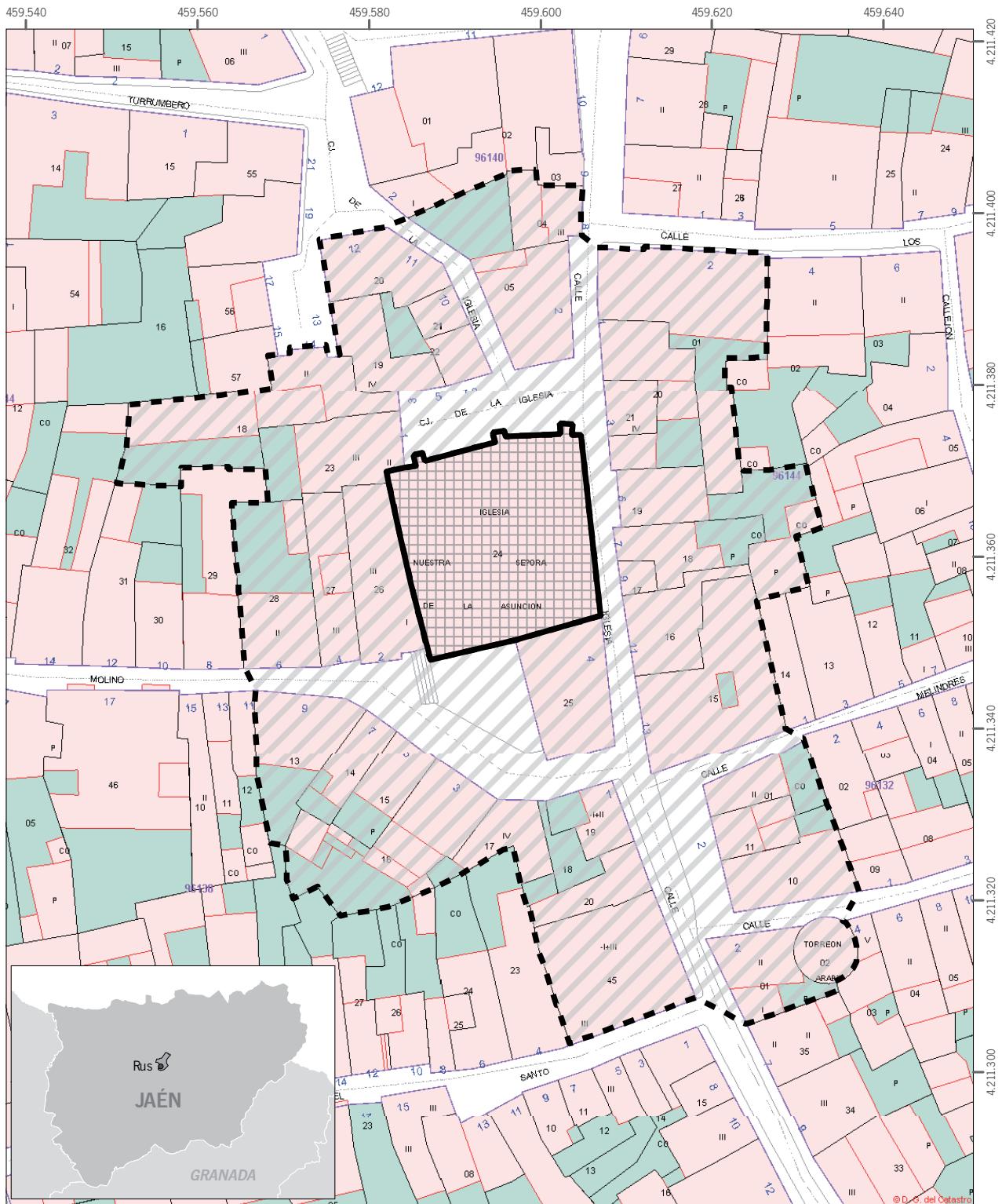
Calle Melindres. Parcialmente afectada, desde su confluencia con las calles Iglesia y Triana, hasta la línea virtual que la cruza uniendo los límites de fachada de la parcela 15 de la manzana 96144 y la parcela 01 de la manzana 96132.

Calle de las Torres. Parcialmente afectada, desde su confluencia con la calle Triana, hasta la línea virtual que la cruza uniendo los límites de fachada de la parcela 10 de la manzana 96132 y la parcela 02 de la manzana 97136.

Calle Triana. Parcialmente afectada, desde su confluencia con la calle Iglesia y Melindres, hasta la línea virtual que la cruza en la unión de los límites de fachada de la parcela 01 de la manzana 97136 y la parcela 45 de la manzana 96138.

Calle Molino. Parcialmente afectada, desde su confluencia con la calle Iglesia, hasta la línea virtual que la cruza en la unión de los límites de fachada de la parcela 13 de la manzana 96138 y la parcela 28 de la manzana 95144.

La cartografía base utilizada ha sido tomada de la Cartografía Catastral Urbana digital del 2005, de la Dirección General del Catastro del Ministerio de Economía y Hacienda.



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción, en Rus (Jaén)

0 10 20 30 metros
Escala: 1:600 Datum: ED 1950 H30N

Leyenda

- Ámbito del Bien
 Ámbito del entorno